



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000361

-2025/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 25 SEP 2025

VISTO:

La Resolución Gerencial General Regional N° 00027-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR., de fecha 19 de Enero del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art.191° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 82° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP – “Desplazamiento de Personal”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 013-92-INPA-DNP, de fecha 02 de setiembre de 1992 Numeral 3.6 indica que, las encargaturas son acciones administrativas mediante el cual autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro o fuera de la entidad; y el Art. 13° del Reglamento Inicial de la Carrera Administrativa aprobado con Decreto Supremo N° 018-85, establece en su inciso e) que el encargo es la asignación provisional del servidor para que desempeñe un cargo de igual o mayor jerarquía de su especialidad, asimismo establece que toda encargatura debe formalizarse mediante acto resolutivo.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 00027-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR., de fecha 19 de Enero del 2024, se ENCARGÓ, con eficacia anticipada, a partir del 04 de Enero del 2024, a la servidora nombrada **CPC. ANA GREGORIA GONZALES ROMERO** las funciones de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares – Nivel Remunerativo F-3 dependiente de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000361

-2025/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 25 SEP 2025

Tumbes, encomendándole responsabilidad y eficiencia; por las razones expuestas en la parte considerativa de la citada resolución.

Que, por disposición de la Alta Dirección se ha dispuesto **DAR POR CONCLUIDA**, la **ENCARGATURA** de la servidora nombrada **CPC. ANA GREGORIA GONZALES ROMERO**, de las funciones de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares – Nivel Remunerativo F-3 dependiente de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional Tumbes, que fuera dispuesta con Resolución Gerencial General Regional Nº 00027-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR., de fecha 19 de Enero del 2024; por lo que corresponde formalizar el acto resolutive correspondiente.

Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y Secretaría General Regional del Gobierno Regional Tumbes.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al despacho por la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley Nº 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **DAR POR CONCLUIDA**, la **ENCARGATURA**, de la servidora nombrada **CPC. ANA GREGORIA GONZALES ROMERO**, de las funciones de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares – Nivel Remunerativo F-3 dependiente de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional Tumbes, que fuera dispuesta con Resolución Gerencial General Regional Nº 00027-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR., de fecha 19 de Enero del 2024; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **NOTIFICAR**, la presente resolución a la interesada, a la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, a la Oficina de Recursos Humanos, a la Oficina Regional de Administración, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
Mg. WILMER HUAYZANTES PORRAS
SECRETARIO GENERAL REGIONAL